



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y CINQUENTA  
Y CUATRO.

para que se halte ynteligencia =  
En este estado entro en este Ayuntamiento D. Juan Gregorio Alburquerque

Lorito antiguo

que =  
En este Ayuntamiento se avisto un auto proveydo por el Excmo. Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque el día seis del corriente expresando que sin embargo de las prohibiciones dadas en los autos fulminados por el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque de Henero hasta el veinte y siete de Marzo de este año que fue la última las que sean hecho saber a esta Ciudad sin haver hecho constar de la executoria que se tiene en todas las cuentas del Caudal del Lorito antiguo desde el año de setecientos veinte y dos hasta de presente obtenida para reintegrar los treinta y un mil reales que esta Ciudad aviendo sacado del Caudal de dicho Lorito por sus acuerdos de veinte y tres y treinta de Marzo y nueve de Mayo de setecientos veinte y uno como resulta de la Cuenta de dicho Caudal del año de veinte para el de veinte y uno para pagar en Arca de la Administracion de Sal de Murcia por los acogidos de vecinos de esta Ciudad que estaban debiendo; cuya Carta de pago se halla en otras cuentas; y el auto se mandó hacer saber a esta Ciudad junta en su Ayuntamiento para que en el término de quince días haga constar de la executoria y Diligencias hechas en su virtud para la reintegracion de dicha cantidad con apremio. que se procedera a hacer la de los vienes y efectos de los Cavalleros Capitulares que hicieron dichos acuerdos y pasado deponga testimonio de los Acuerdos con las Caveras de ellos y los Capitulares que concurren

